



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Examen de Información

**Celulosa Arauco y Constitución S.A.
Planta Licancel**

**DFZ-2024-1658-VII-NE
septiembre 2024**

	Nombre	Firma
Aprobado	Juan Pablo Rodríguez F.	
Revisado	Fernando López V.	
Elaborado	Claudia Quiroga M.	



1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	5
4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.	5
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	5
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	5
4.3. IDENTIFICACIÓN EQUIPOS EMISORES DE GASES TRS DEL ESTABLECIMIENTO	5
4.4. IDENTIFICACIÓN CONFIGURACIÓN SISTEMAS DE COMBUSTIÓN DE GASES TRS DEL ESTABLECIMIENTO	6
4.5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	6
4.6. ASPECTOS RELATIVOS AL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	7
5. HECHOS CONSTATADOS.....	8
5.1. SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS).....	8
5.2. EMISIONES ATMOSFÉRICAS (H ₂ S).....	9
6. CONCLUSIONES.....	19
7. ANEXOS.....	19



1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de la evaluación del cumplimiento normativo establecido en el D.S.37/2013 MMA que establece Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato, realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en base a los reportes de seguimiento mensuales del año 2023 informados por la **Planta Licancel** perteneciente a **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**, localizada en la comuna de Licantén, provincia de Curicó, Región del Maule.

Para efectos de evaluar el cumplimiento de los límites de emisión establecidos en la norma, se requiere de acuerdo al artículo 11 del D.S.37/13 MMA, que “los titulares de las fuentes emisoras presenten a la Superintendencia un reporte del monitoreo continuo de emisiones, mensualmente, durante un año calendario”.

Cabe mencionar, que de acuerdo a lo establecido en la norma, aquellas fuentes como la Caldera Recuperadora, Horno de Cal, Incinerador dedicado y Caldera de Poder utilizado como equipo dedicado de combustión de TRS, deberán contar con un **sistema de medición continua de las emisiones de TRS**, medido en el ducto final de cada fuente antes de su descarga a la atmósfera. El sistema de monitoreo continuo de emisiones será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia.

La **Planta Licancel**, cuenta sus respectivos Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) con las correspondientes validaciones anuales, ejecutadas para los parámetros TRS (H_2S) y O_2 en la Caldera Recuperadora y Horno de Cal, por lo cual los datos reportados, nos permiten verificar el cumplimiento del D.S.37/2013 MMA durante el año 2023.

Del análisis respecto del estado de validación del CEMS y del examen de información realizado a los reportes mensuales de **Planta Licancel** perteneciente a **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**, ésta cumple con los límites de emisión de H_2S y los criterios establecidos en el D.S.37/2013 MMA durante el año 2023 y no se presentan hallazgos.

Es importante señalar que la Planta Licancel ha suspendido indefinidamente su proceso de fabricación de celulosa debido a las inundaciones ocurridas en junio y agosto de 2023, provocadas por sistemas frontales de intensidad inusitada que afectaron la zona centro-sur del país. Estas inundaciones se suman a una serie de eventos climáticos extremos, incluyendo prolongados períodos de sequía que habían interrumpido las operaciones en veranos anteriores, así como incendios forestales de gran magnitud, que han reducido significativamente la disponibilidad de madera para la industria. Desde el 20 de agosto de 2023, fecha en la que se produjo la segunda inundación en la región, la Caldera Recuperadora y el Horno de Cal han permanecido fuera de operación.



2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1. Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Licancel	
Región: VII Región del Maule	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Camino a Iloca, Kilómetro 3, Licantén
Provincia: Curicó	
Comuna: Licantén	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Celulosa Arauco y Constitución S.A.	RUT o RUN: 93.458.000-1
Domicilio Titular(es): El Golf 150, piso 14 , Las Condes – Santiago	Correo electrónico: jose.vallejos@arauco.com
	Teléfono: +56-9-87698879
Identificación Representante(s) Legal(es): Héctor Enrique Araneda Gutiérrez	RUT o RUN: 9.695.825-0
Domicilio Representante(s) Legal(es): Camino a Iloca, Kilómetro 3, Licantén	Correo electrónico: hector.araneda@arauco.com
	Teléfono: +56-9-81297892



3. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.							
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre	Etapas en que se encuentra	Comentarios
1	Norma de Emisión	D.S. N°37/2013 del Ministerio del Medio Ambiente. Norma de Emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato.	22-03-2013	Ministerio de Medio Ambiente	Planta Licancel	Fase de operación	No aplica

4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo	Descripción
X Programada	Resolución SMA N°2152/2023 que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Normas de Emisión para el año 2024.

4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

<ul style="list-style-type: none"> Emisiones Atmosféricas
--

4.3. Identificación equipos emisores de gases TRS del establecimiento

Equipo emisor y/o de combustión	Modelo o Marca	Año Fabricación	Quemado DNCG / CNCG / N/A	Configuración: Dedicado (D) y/o Respaldo (R)
Caldera Recuperadora	CBC - Brasil	1992	DNCG	(D)
Horno de Cal (*)	F. L. Smith	1992	CNCG	(D)
Incinerador 1	Jettherm™	2013	CNCG	(R)
Incinerador 2	Modo-CHEMETICS	1992	CNCG	(R)

(*) Unidad que se utilice en forma permanente para la combustión de TRS

CNCG: Gases no condensables concentrados

DNCG: Gases no condensables diluidos



4.4. Identificación configuración sistemas de combustión de gases TRS del establecimiento

4.4.1. Gases no condensables concentrados

	<i>Sistema de Combustión 1 (CNCG)</i>
Configuración Sistema de Combustión Gases Concentrados	Horno de Cal (D)
	Incinerador 1 (R)
	Incinerador 2 (R)

4.4.2. Gases no condensables diluidos

	<i>Sistema de Combustión 1 (DNCG)</i>
Configuración Sistema de Combustión Gases Diluidos	Caldera Recuperadora (D)

4.5. Metodología de Evaluación

Con el objetivo de realizar una evaluación del cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el D.S.37/2013 del Ministerio de Medio Ambiente, se han definido los siguientes criterios:

a) **Evaluación de requerimientos de carácter administrativos:**

- Tener implementado y validado el CEMS.
- Haber enviado los Reportes mensualmente, además del consolidado anual a través del Sistema Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), según lo señalado en el artículo tercero de la Res. Ex. N° 2547 de 01 de diciembre de 2021 de SMA, que establece instrucción de carácter general sobre deberes de remisión de información para fuentes estacionarias reguladas por norma de emisión de contaminantes a la atmósfera y por planes de prevención y/o descontaminación atmosférica.



b) Evaluación de requerimientos de carácter técnicos:

Para evaluar el cumplimiento normativo, se deben identificar para cada planta de Celulosas lo siguiente:

- Identificación equipos emisores y/o de combustión de TRS (Incineradores, Calderas Recuperadoras, Calderas de Poder, Horno de Cal y Estanque Disolvedor de Licor Verde).
- Verificar el Percentil 98 de los valores promedios diarios en base mensual para la Caldera Recuperadora y Horno de Cal, según corresponda (límite de concentración de Sulfuro de Hidrógeno (H₂S), según tabla N°1 Art.3°).
- Verificar el Percentil 98 de los valores promedios diarios en base anual para el Incinerador y Caldera de Poder, utilizados como equipo dedicado de combustión de TRS, según corresponda (límite de concentración de Sulfuro de Hidrógeno (H₂S), según tabla N°1 Art.3°).
- Verificar el límite de cumplimiento del Estanque Disolvedor, cuando corresponda, de acuerdo a tabla N°1 Art. 3° y a informe de laboratorio respectivo (muestreo TRS).
- Identificar el reporte de las horas de operación y de las partidas y paradas de la Caldera Recuperadora, Horno de Cal, Incinerador dedicado y Caldera de Poder utilizado como equipo dedicado de combustión de TRS.
- Identificar venteos producidos, su duración y equipo de combustión asociado.
- Para el incinerador y caldera de poder utilizados como equipos de respaldo, se deberá verificar que no existan eventos en que la temperatura de régimen sea menor a 650 °C por un periodo continuo mayor a 5 min.

4.6. Aspectos relativos al Seguimiento Ambiental

4.6.1. Documentos Revisados

La revisión de los antecedentes se realiza en base a los informes mensuales y el reporte anual de las emisiones de TRS del año calendario anterior, reportadas a través del Sistema de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Resolución Exenta N°2547 del año 2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Nombre del documento revisado	Origen / Fuente del documento	Observaciones
Informes TRS Enero a Diciembre 2023	Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) - SISAT	Reportes mensuales entregados dentro de los plazos establecidos en la Res. Ex. 1234/2015 SMA.
Informe Anual TRS 2023	Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) - SISAT	Informe consolidado periodo enero - diciembre año 2023 entregado dentro de los plazos establecidos en la Res. Ex. N°1234/2015 SMA
Resoluciones CEMS	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)	Validaciones CEMS Caldera Recuperadora y Hornos de Cal
Ensayos Pruebas Qa-Qc	Plataforma Seafile	Reporte diario y anual año 2023
Informes de Resultados Ensayos de Validación (IREV)	Sistema de validación de equipos de monitoreo (SIVEM)	-



5. HECHOS CONSTATADOS.

5.1. Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS)

Número de hecho constatado: 1

Exigencias (s):

Artículo 7° D.S. N° 37/2013 MMA: Sistemas y metodología de medición: Los sistemas y metodologías de medición serán los que se indican a continuación:

- a) Caldera Recuperadora, Horno de Cal, Incinerador dedicado y Caldera de Poder utilizado como equipo dedicado de combustión de TRS, deberán contar con un sistema de medición continua de las emisiones de TRS, medido en el ducto final de cada fuente antes de su descarga a la atmosfera (...)

Res. Ex. N° 1743/2019 Protocolo para Validación, Aseguramiento y Control de Calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones "CEMS": "La aplicación del presente protocolo será obligatorio para todas las fuentes emisoras afectas al cumplimiento de D.S. 37/13 del MMA, que establece norma de emisión de compuestos TRS, generadores de olor, asociados a la fabricación de pulpa kraft o al sulfato.

Fuente		Caldera Recuperadora		Horno de Cal	
Parámetros		SO ₂ / TRS	O ₂	SO ₂ / TRS	O ₂
Método de medición		CEMS	CEMS	CEMS	CEMS
Última validación anual del CEMS otorgado por la SMA.	Escala o Rango de medición	Analizador 0 – 1200 ppb Sistema 0- 36 ppmv	0 – 25%	Analizador 0 - 1000 ppb Sistema 0 - 50 ppmv	0 – 25%
	Fecha Último Ensayo de Validación	28 al 30 - 03-2023	28 al 30 - 03-2023	25 al 27 - 04 -2023	25 al 27 - 04 -2023
	Periodo de datos válidos	31-03-2023 al 31-03-2024	31-03-2023 al 31-03-2024	28-04-2023 al 28-04-2024	28-04-2023 al 28-04-2024
	N° Última Resolución Validación Emitida	1159/2019	1159/2019	109/2020	109/2020

Validación CEMS:

Con relación a las pruebas de Aseguramiento de Calidad y Control de Calidad CEMS del año 2023, es posible indicar que:

- i. Se realiza requerimiento de información sobre las pruebas QA/QC bajo Res. Ex. N° 862 del 26 de mayo de 2020, según lo establecido en el Protocolo para validación, aseguramiento y control de calidad de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS).
- ii. Se solicita la entrega del reporte de las pruebas Qa-Qc para cada parámetro, según el ICA que aplique a través de la Plataforma dealmacenamiento de información Seafife.
- iii. Cumple con los ensayos realizados, los cuales se encuentran dentro de los rangos establecidos. De acuerdo a lo anterior, es posible señalar que los datos reportados durante el año 2023 son de calidad asegurada.
- iv La **Planta Licancel**, cuenta los respectivos Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) de su Caldera Recuperadora y Horno de Cal, con las respectivas pruebas de validación anual realizadas durante el año 2023 para los parámetros SO₂/TRS y O₂.

De acuerdo a lo anterior, los datos reportados por **Planta Licancel**, nos permiten verificar el cumplimiento del D.S.37/2013 MMA durante el año 2023.



5.2. Emisiones Atmosféricas (H₂S).

Número de hecho constatado: 2

Exigencia (s):

Art. N° 4 D.S. N° 37/2013 MMA: “Condiciones de superación para Caldera Recuperadora y Horno de Cal: En el caso de los equipos Caldera Recuperadora y Horno de Cal, se considerará sobrepasada la norma de emisión de TRS, cuando el Percentil 98 de los valores promedios horarios, registrados durante un período mensual, con un sistema de medición continua, en alguno de los equipos emisores, sea mayor a lo indicado en la Tabla N° 1 del artículo precedente. Los establecimientos existentes deberán cumplir con los valores límites de emisión desde estos equipos en un plazo de un año, contado desde la fecha de publicación del presente decreto y los establecimientos nuevos desde la entrada en vigencia del presente decreto”.

Equipo	Límite de concentración de Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S)
Caldera Recuperadora	5 ppmv
Horno de Cal de Establecimientos Existentes	15 ppmv
Horno de Cal de Establecimientos Nuevos	10 ppmv

Resultado (s) examen de Información:

- La **Planta Licancel** cumple con el Percentil 98 de los promedios horarios, registrados durante un periodo mensual, de acuerdo a la Tabla 1 del art. 3°, para el equipo identificado como **Caldera Recuperadora**, durante el periodo enero – diciembre del año 2023.
- La **Planta Licancel** cumple con el Percentil 98 de los promedios horarios, registrados durante un periodo mensual, de acuerdo a la Tabla 1 del art. 3°, para el equipo identificado como **Horno de Cal**, durante el periodo enero – diciembre del año 2023.



Registros

Mes/2023	P98 H ₂ S 8% ppmv Caldera Recuperadora	Limite H ₂ S ppmv Art. N° 3 D.S. N° 37/2013 MMA
Enero	1,23	5,0
Febrero	1,78	5,0
Marzo	2,01	5,0
Abril	1,74	5,0
Mayo	1,31	5,0
Junio	1,76	5,0
Julio	1,80	5,0
Agosto	1,63	5,0
Septiembre	-	-
Octubre	-	-
Noviembre	-	-
Diciembre	-	-

Nota: A partir del 20 de agosto del año 2023, la Planta se encuentra fuera de operación.

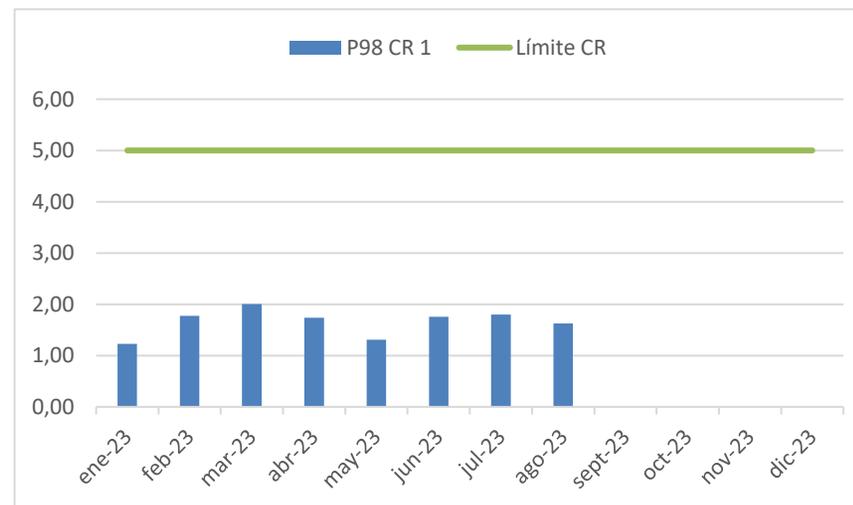


Tabla 1

Figura 1

Descripción del medio de prueba:

Emisiones de H₂S de la Caldera Recuperadora, reportadas por el titular, corregidas y con el percentil 98 calculado por esta Superintendencia, para el periodo enero – diciembre del año 2023.

Descripción del medio de prueba:

Gráfico del percentil 98 de las emisiones de H₂S corregidas de la Caldera Recuperadora, para el periodo enero – diciembre del año 2023.



Registros

Mes/2023	P98 H ₂ S 8% ppmv Horno de Cal	Limite H ₂ S ppmv Art. N° 3 D.S. N° 37/2013 MMA
Enero	1,47	15,0
Febrero	7,07	15,0
Marzo	11,02	15,0
Abril	6,38	15,0
Mayo	1,91	15,0
Junio	7,13	15,0
Julio	10,25	15,0
Agosto	4,51	15,0
Septiembre	-	-
Octubre	-	-
Noviembre	-	-
Diciembre	-	-

Nota: A partir del 20 de agosto del año 2023, la Planta se encuentra fuera de operación.

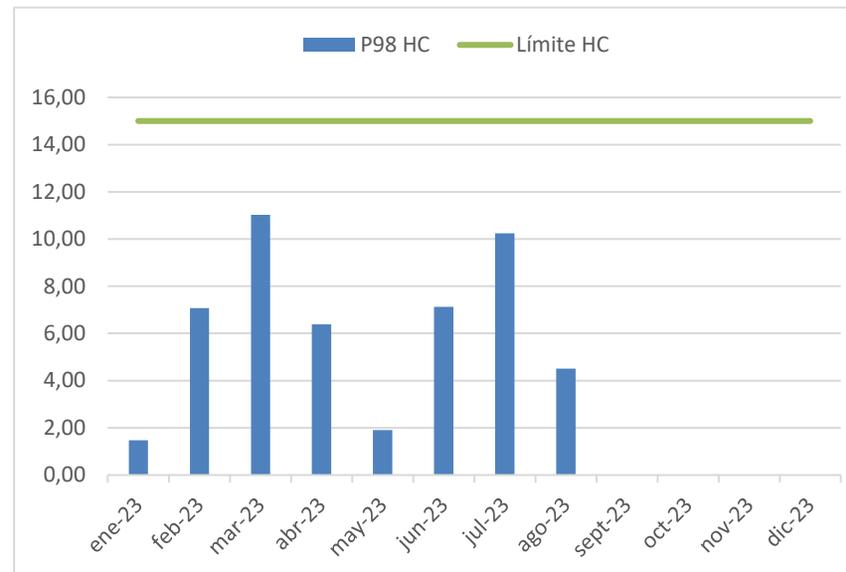


Tabla 2

Figura 2

Descripción del medio de prueba:

Emisiones de H₂S del Horno de Cal, reportadas por el titular, corregidas y con el percentil 98 calculado por esta Superintendencia, para el periodo enero – diciembre del año 2023.

Descripción del medio de prueba:

Gráfico del percentil 98 de las emisiones de H₂S corregidas del Horno de Cal, para el periodo enero – diciembre del año 2023.



Número de hecho constatado: 3

Exigencia (s):

Art. N° 5 D.S. N° 37/2013 MMA: “Condiciones de superación para Incinerador y Caldera de Poder:

a) **Para los equipos Incinerador y Caldera de Poder utilizados como equipo dedicado de combustión de TRS**, se considerará sobrepasada la norma de emisión de TRS cuando el Percentil 98 de los valores promedios diarios, registrados durante un período anual, con un sistema de medición continua, en alguno de los equipos emisores, sea mayor a lo indicado en la Tabla N° 1. Los establecimientos existentes deberán cumplir con los valores límites de emisión desde estos equipos, en un plazo de un año, contado desde la fecha de publicación del presente decreto y los establecimientos nuevos desde la entrada en vigencia del presente decreto.

b) **Para aquellos equipos Incinerador y Caldera de Poder utilizados de respaldo** para combustionar los gases provenientes de un sistema de recolección y tratamiento de que contengan TRS, éstos deberán operar a una temperatura de régimen igual o superior a 650°C, esta medición se deberá realizar en forma continua. En el caso que existiesen eventos en que durante su operación dicha temperatura disminuyera bajo los 650°C, tales eventos no podrán durar más de 5 minutos en forma continuada; superado este tiempo se considerará una infracción a la norma. En todo caso, los establecimientos regulados deberán definir ante la autoridad fiscalizadora, el modo de operación de los equipos de acuerdo a la definición del artículo 2° letras e) y f), sobre equipos dedicado y de respaldo, respectivamente.

Los establecimientos existentes y nuevos deberán cumplir con los valores límites de emisión desde este equipo en un plazo de un año.”

Equipo	Límite de concentración de Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S)
Incinerador Dedicado	20 ppmv
Caldera de Poder Dedicado	20 ppmv

Resultado (s) examen de Información:

- a. No aplica cumplimiento normativo, ya que el incinerador que posee la planta corresponde a un equipo de respaldo.
- b. De acuerdo a lo informado en los reportes de enero a diciembre del año 2023, el **Incinerador 1 y el Incinerador 2 de respaldo** no presentan temperaturas inferiores a 650°C por un periodo mayor a 5 minutos continuos, cumplimiento con la medida establecida en la norma.



Número de hecho constatado: 4

Exigencia (s):

Art. N° 6 D.S. N° 37/2013 MMA: “Condiciones de superación Estanque Disolvedor de Licor Verde: Para aquellos establecimientos existentes que aún no tengan implementada la captación de sus gases desde el equipo Estanque Disolvedor de Licor Verde, se considerará sobrepasada la norma de emisión de TRS, cuando el valor registrado de la medición discreta cada 3 meses, sea mayor a lo indicado en la Tabla N° 1. Para tales efectos, la medición se deberá realizar a partir de la entrada en vigencia de la norma. Además, en un plazo de 4 años desde la entrada en vigencia del presente decreto, deberán captar los gases desde este equipo.

Los establecimientos nuevos deberán captar las emisiones desde este equipo, desde la entrada en vigencia del presente decreto.”

Equipo	Límite de concentración de Sulfuro de Hidrógeno (H ₂ S)
Estanque Disolvedor de Licor Verde	16,8 mg/kg de sólidos secos

Resultado (s) examen de Información:

- a. No aplica cumplimiento normativo del Art. N°6 del D.S.37/2013 a los equipos de Planta Licancel, dado que a partir del 01 de Marzo de 2017 entró en operación normal el proyecto “Vent gas Scrubber”, el que tiene por objetivo la captación, tratamiento y quemado de los gases provenientes del Estanque Disolvedor en la Caldera Recuperadora.



Número de hecho constatado: 5

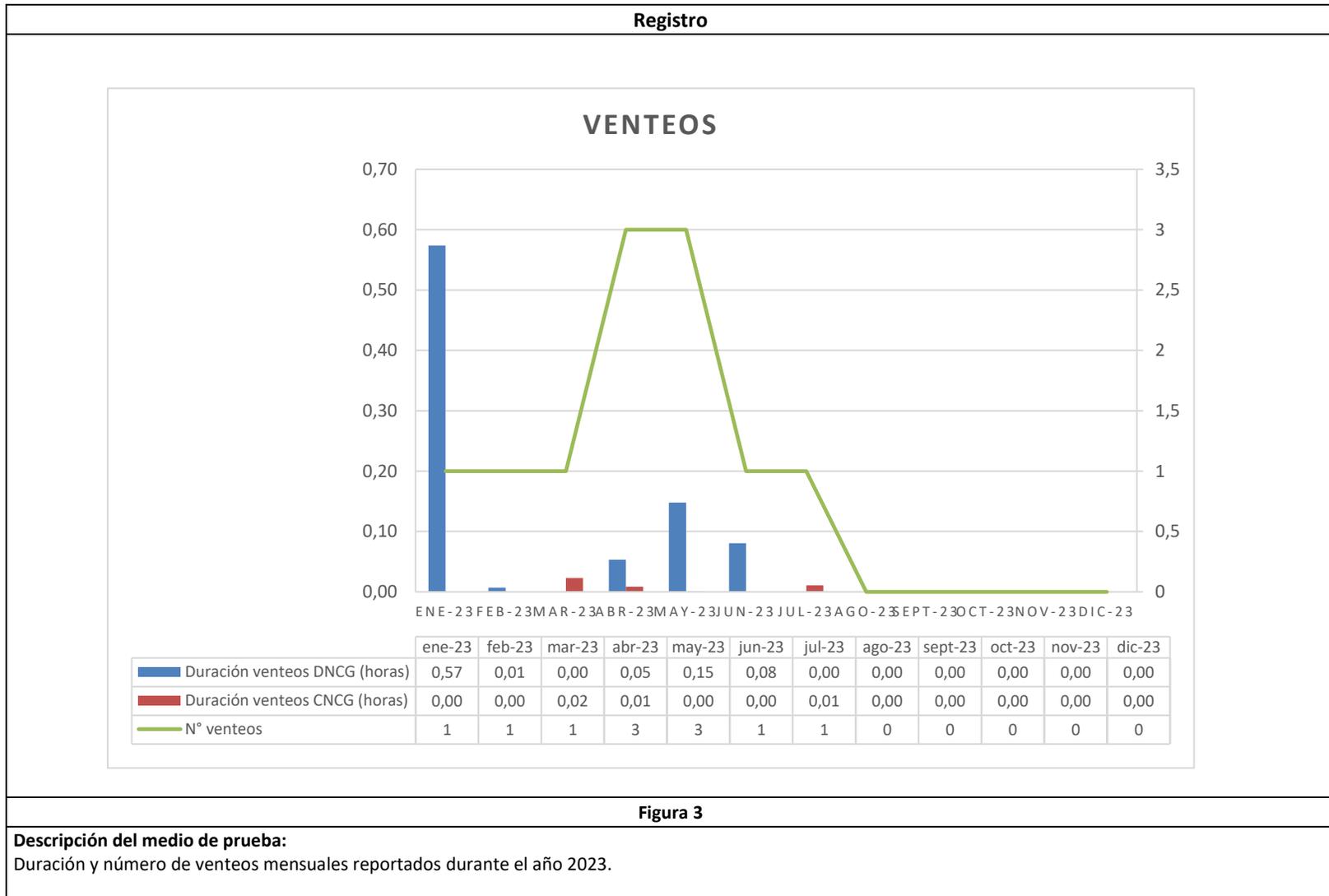
Exigencia (s):

Art. 10 D.S. N° 37/2012 MMA: “Condiciones aplicables a venteos de TRS: En el caso de venteo se deberá informar a la autoridad fiscalizadora en un plazo máximo de 24 horas, indicando la causa y tiempo de duración. Los venteos de TRS (concentrados y diluidos) estarán limitados por el funcionamiento del equipo de combustión, el que debe operar con un porcentaje igual o superior al 98% del tiempo de funcionamiento en base mensual. Para efectos del cálculo del porcentaje de funcionamiento de los equipos de combustión de TRS, se considerarán los períodos en que la planta se encuentre en funcionamiento, descontadas las partidas y paradas, las que serán reportadas en el informe mensual mencionado en el artículo 11°.”

Resultado (s) examen de Información:

- a. El titular de la planta reportó en los correspondientes informes mensuales un total de 11 venteos durante el período de enero a diciembre de 2023, equivalentes a un total de 0,91 horas aproximadamente, con un máximo de 3 venteos durante el mes de abril y mayo.
Se realiza requerimiento de información según Res.Ex N° 1098 de fecha 10 de julio de 2024, solicitando informar los motivos técnicos de haberse producido la inconsistencia con respecto a los venteos correspondientes al mes de abril del año 2023, asociados a los ID 1019357 – 1019418 – 1019735, los cuales fueron reportados en el Sistema de Seguimiento Ambiental (SSA), sin ser informados en el respectivo informe mensual e informado en el anual.
El titular da respuesta según carta GPL/018/2024, informando que el reporte del mes de abril fue enviado vía correo a oficinadepartes@ama.gob.cl informando los respectivos venteos , por lo que los porcentajes de funcionamiento de los sistemas de combustión para dicho periodo son los reales.
- b. De acuerdo a lo informado por el Titular de la planta en los reportes mensuales y al análisis realizado por esta Superintendencia, el porcentaje de funcionamiento de los distintos sistemas de combustión, durante el periodo enero a diciembre del año 2023, se encuentra sobre el 98% del tiempo de funcionamiento en base mensual.





Registro				
Mes 2023	Horas funcionamiento periodo informado Sistema de Combustión 1	Tiempo venteo Sistema de Combustión (Horas)	Porcentaje de funcionamiento Sistema de Combustión 1 (CNCG) - reportado	Porcentaje de funcionamiento Sistema de Combustión 1 (CNCG) - calculado SMA
Enero	744,0	0,000	100,000%	100,00%
Febrero	672,0	0,000	100,000%	100,00%
Marzo	744,0	0,023	99,997%	99,997%
Abril	720,0	0,009	99,999%	99,999%
Mayo	744,0	0,000	100,000%	100,00%
Junio	720,0	0,000	100,000%	100,000%
Julio	744,0	0,011	99,998%	99,999%
Agosto	744,0	0,000	100,000%	100,00%
Septiembre	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-

Nota: A partir del 20 de agosto del año 2023, la Planta se encuentra fuera de operación.

Tabla 3

Descripción del medio de prueba:
Porcentaje de Funcionamiento Sistema de Combustión N°1 - gases no condensables concentrados (CNCG)



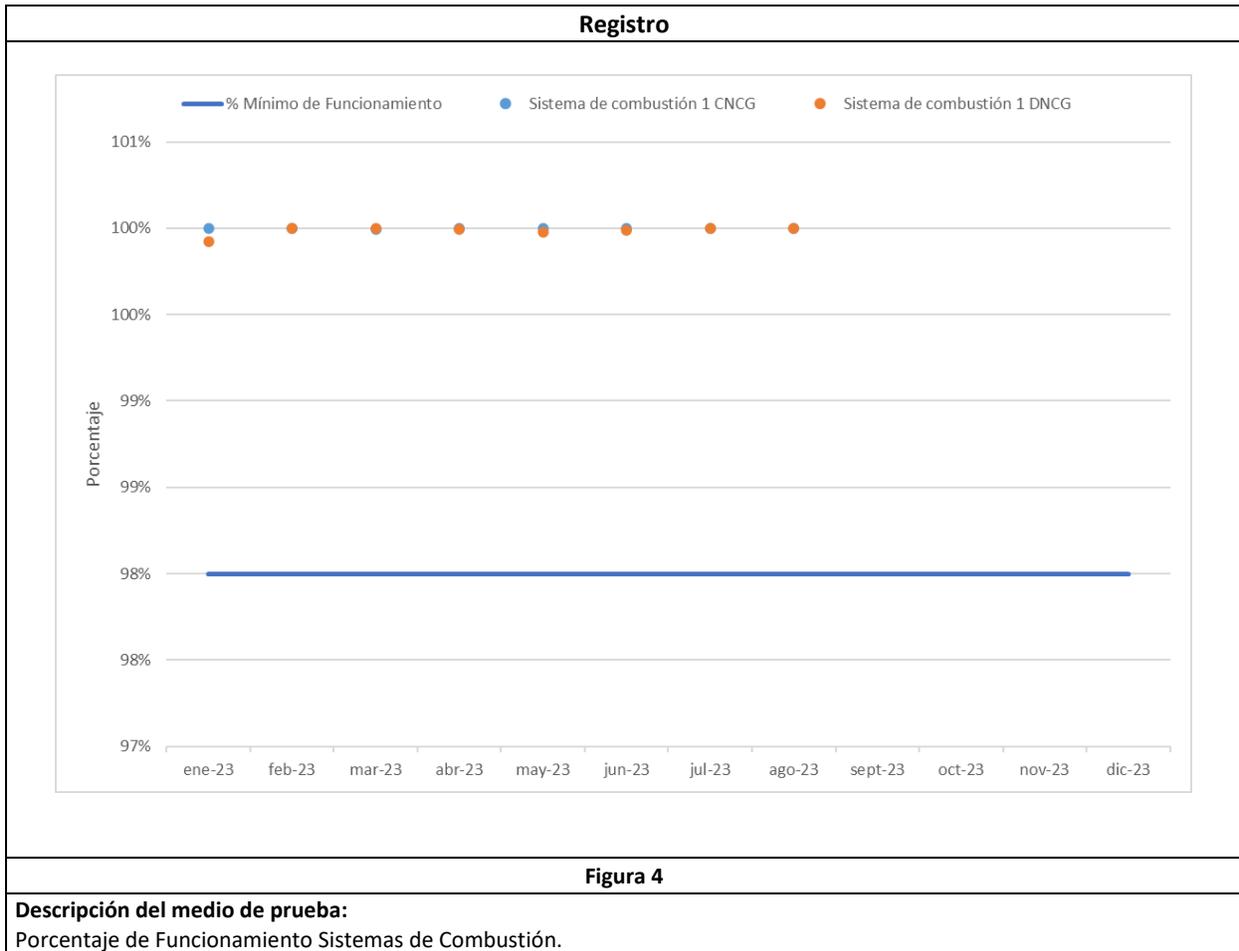
Registro				
Mes 2023	Horas funcionamiento periodo informado Sistema de Combustión 1	Tiempo venteo Sistema de Combustión (Horas)	Porcentaje de funcionamiento Sistema de Combustión 1 (DNCG) - reportado	Porcentaje de funcionamiento Sistema de Combustión 1 (DNCG) - calculado SMA
Enero	744	0,574	99,92%	99,92%
Febrero	672,0	0,007	100,00%	100,00%
Marzo	744,0	0,000	100,00%	100,00%
Abril	720,0	0,053	99,99%	99,99%
Mayo	744,0	0,148	99,98%	99,98%
Junio	720,0	0,081	99,98%	99,99%
Julio	744,0	0,000	100,00%	100,00%
Agosto	744,0	0,000	100,00%	100,00%
Septiembre	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-

Nota: A partir del 20 de agosto del año 2023, la Planta se encuentra fuera de operación.

Tabla 4

Descripción del medio de prueba:
Porcentaje de Funcionamiento Sistema de Combustión N°1 - gases no condensables diluidos (DNCG)





6. CONCLUSIONES.

De la revisión realizada a los reportes mensuales y antecedentes asociados a **Planta Licancel** perteneciente a la empresa **Celulosa Arauco y Constitución S.A.**, así como a sus fuentes Horno de Cal, Caldera Recuperadora e Incineradores de respaldo, es posible señalar que para el periodo evaluado, desde el 1 enero al 31 de diciembre de 2023, ésta cumple con los límites de emisión de H₂S, además de los criterios establecidos en el D.S.37/2013 MMA durante el año 2023 y no se presentan hallazgos.

7. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Reportes Mensuales y Consolidado Anual TRS año 2023

